

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de pasar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber que D. Santos Laviña y Borderas, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 de Agosto, una solicitud pidiendo la propiedad de *veintidos* pertenencias de una mina de mineral de sosa que tendrá por nombre *Alkalina*, sita en el punto llamado Cerro Butarrón, término municipal de Chinchón, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, con el río Jarama; al Sur, con las minas *Democracia* y *Teresita*; al Este, con las tituladas *Escarpada* y *Martes*, y al Oeste, con el río Jarama.

Designa las *veintidos* pertenencias que solicita en esta forma: Se tomará como punto de partida el 4.º mojón de la mina colindante *Martes*, que es el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada *Cármén*, y desde él con rumbo al Oeste 44º N., se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca. Desde la 1.ª a la 2.ª al S. 44º O., 800 metros; de la 2.ª a la 3.ª al E. 44º S., 200 metros; de la 3.ª a la 4.ª al S. 44º O., 400 metros; de la 4.ª a la 5.ª al E. 44º S., 300 metros; de la 5.ª a la 6.ª al N. 44º E., 200 metros; de la 6.ª a la 7.ª al O. 44º N., 200 metros; de la 7.ª a la 8.ª al N. 44º E., 500 metros; de la 8.ª a la 9.ª al O. 44º N., 200 metros, y de la 9.ª al punto de partida al N. 44º E., 500 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 22 hectáreas ó pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 14 del actual, la solicitud de registro, he acordado se publique por

medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Chinchón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Agosto de 1895.—Federico Kuntz.

## Diputación provincial

Sesión de 16 de Marzo de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—De Blas.—Borralló.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López y González.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Moral.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yañez.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Corcuera manifestó que en la sesión anterior había pedido la palabra para hacer una aclaración; que habiendo duplicado el Sr. Pérez de Soto que se leyese el voto particular que venía anunciado en la orden del día, tenía que justificarse, ya que por la premura del tiempo le había impedido presentarlo; que le convenía aclarar este punto, indicando la causa por la que no había podido cumplir con el deber que tenía impuesto, lo que pasaba á hacer con la venia de la Presidencia; que la Comisión de Personal, de la que formaba parte, presentó un dictamen que fué substituido, que modificaba por completo á los dos días siguientes, por lo que, teniendo en cuenta la importancia del asunto, pidió que quedara este nuevo dictamen sobre la mesa, siéndole negada esta petición, por lo que se veía imposibilitado para ejercer este derecho; que sintiéndolo en el alma y con el ma-

yor respeto y cortesía hubo de protestar de la conducta de la Presidencia, que le había negado la palabra al terminar la sesión pasada, siendo así que, lo que únicamente se proponía, era vindicarse y hacer la anterior aclaración.

El Sr. Díez contestó, en nombre de la Comisión de Personal, que la Subcomisión presentó á la Comisión de Personal su dictamen, el cual quedó sobre la mesa, y en la segunda sesión que se celebró presentóse una enmienda que fué aceptada por la Comisión, y que como tal enmienda debía discutirse entonces, por lo cual tuvo el disgusto de no poder acceder á la petición formulada por el Sr. Corcuera.

El Sr. Corcuera rectificó, indicando que no trataba de discutir con el Presidente de la Comisión de Personal sobre si tenía ó no derecho, aunque entendía que la enmienda se había presentado en la Sección y no en la Comisión; pero que ésta era una cuestión de apreciación, en la que lo mismo él que el Presidente de la Comisión de Personal, podían opinar libremente, por lo que sólo había hecho aquella manifestación para indicar que desde aquel momento se veía libre de ciertas consideraciones de compañerismo, ya que á ello se le obligaba, por la conducta con él seguida.

El Sr. Pérez de Soto expuso que si el Sr. Presidente entendía que debía hacerse aquella cuestión objeto de una discusión como incidental, no tenía inconveniente en acceder á ello; pero que si no, debía terminarse aquel asunto, porque se trataba de la aprobación del acta.

El Sr. Presidente dijo que estimaba como el Sr. Pérez de Soto en lo que respecta á la indicación por éste formulada, y por lo demás, la mesura y templanza con que había procedido el señor Corcuera, formulando su protesta de manera tan respetuosa, hacían que se lamentase de haberle negado la palabra, suponiendo que quería hacer uso de ella sobre el incidente que surgió con motivo del día en que había de celebrarse la última sesión, y que de haber sabido que el Sr. Corcuera sólo deseaba hacer las manifestaciones anteriores, se la hubiera concedido muy gustoso.

Sin más discusión fué aprobada el

acta, haciendo presente la Presidencia que en la de hoy constarían las manifestaciones expuestas.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de la proposición suscrita por los Sres. Belmás, Romero y Mathet relativa á la incompatibilidad de todo destino retribuido por fondos provinciales con los que perciben haberes de Sociedades de crédito, Bancos, Compañías de obras públicas, ferroviarias, minas ó navegación, la cual fué retirada por el Sr. Belmás.

### Comisión de Beneficencia

Sin discusión se acordó:

Devolver á D. Nicomedes Herrero la fianza que tiene prestada para responder del contrato para el suministro de madera al Hospicio, por haber terminado sin responsabilidad.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial sobre pago de derechos reales de la inscripción del Hospital de San Juan de Dios, haciendo prevenciones sobre la tramitación de expedientes con plazos legales.

### Comisión de Personal

Admitir la dimisión á D. Luis de Santos del cargo de aspirante á Oficial.

Declarar cesantes á los Alumnos internos D. Juan Martín Zaldos, D. Angel Ayuga, D. Matías Navarro y D. Antonio Piñar.

Admitir la dimisión á los Alumnos internos D. Antonio Ruiz, D. José Arienza y D. Segundo Gela.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, al Capellán D. Salustiano Rosario Morales.

Subsanar el error padecido al extender el título de Alumno interno de la Beneficencia D. Federico García del Mazo, en el cual, por omisión involuntaria, se le puso Federico Gómez del Mazo.

Denegar el traslado solicitado por el Alumno interno D. Luis López de Linares.

Decretar «Vistos» en las instancias de D. Emilio Zaballos, D. Sebastián Serrano, D. Felipe Vázquez, D. Juan B. Gallego, D. Andrés de Lovaine, D. Antonio Ruiz, D. Luis Vaquero, D. Enrique Ugedo, D. Antonio Navarro, y en

la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico, fecha 15 de Febrero último, en la que pide que á la formación del presupuesto ordinario se modifiquen las plantillas de Alumnos internos de Medicina y Farmacia.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial anterior, fecha 20 de Octubre del año próximo pasado, por el cual se le otorgó á D. Francisco Villanueva la gracia especial de dispensarle del cumplimiento del art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico.

Idem el id. de la expresada Comisión, fecha 31 de Octubre último, en virtud del cual se suspendió de empleo y sueldo á varios Alumnos internos de la Beneficencia provincial por no haber cumplido con lo preceptuado en el artículo 60 del Reglamento del Cuerpo Médico.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 29 de Octubre último, aprobando la reforma propuesta por la Comisión de Personal, respecto á que se corra la escala y que D. Manuel Crespo Martín, nombrado Portero tercero de la Corporación, por jubilación de D. Antonio Fernández que la desempeñaba, ocupe el último lugar de los Ordenanzas de la clase de primeros con 999 pesetas anuales. Este acuerdo fué adoptado después de haber sido desechada una enmienda suscrita por el señor Corcuera.

Confirmar igualmente todos los demás acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior.

Acto seguido se dió cuenta de los dictámenes de la Comisión de Personal, referentes á reformas introducidas en las plantillas y voto particular anunciado por el Sr. Corcuera.

El Sr. Romero pide la lectura de los artículos 56 del Reglamento y 64 de la ley Provincial.

Leídos que fueron, el Sr. Romero pidió que se cumpliera lo dispuesto en esos artículos, formulando en unión de cinco Vocales más el ruego de que, puesto que se trataba de cuestiones de personal y de tomar acuerdos en que salieran perjudicados algunos empleados, se declarase la sesión secreta.

El Sr. Pérez de Soto dijo que sin duda se pretendía cometer un atropello al amparo de la fuerza del número, y que el Sr. Romero debía tener entendido que precisamente la reforma de los presupuestos y todo lo que se refiera á las cuestiones con ellos relacionadas era lo que expresamente se marcaba en la ley, que no pueden ni deben discutirse en sesión secreta; que si los firmantes de la proposición tienen algún temor personal, ó si el Sr. Presidente entiende que puede surgir algún conflicto, no tendría inconveniente en acceder; pero que si no, se opondría con todas sus fuerzas á que la sesión fuese secreta, pues en el interes mismo de la honra de todos estaba en adoptar los acuerdos ante la faz del público, para que éste viera que no se quería cometer ningún abuso al amparo de la obscuridad en que quedarían sumidos, no traspasando el recinto de la Diputación.

El Sr. Moral manifestó que con gran sentimiento, por no poder estar conforme con el Sr. Romero, estimaba, como el Sr. Pérez de Soto, que no estaba justificada en este caso la celebración de se-

sión secreta por no hallarse incluida en la prevención del Reglamento y especialmente la alusión bien terminante á las cuestiones con los presupuestos relacionadas; que tenía la seguridad de que por más que se hicieran algunas alusiones á los empleados, no podía surgir el temor de que padeciera su buen nombre, porque había leído el dictamen, y no se contenía en él una sola palabra, que pudiera ofenderles, puesto que los que se declaraban cesantes, no lo eran por virtud de su mala conducta sino por el propósito siempre justo y laudable, de las economías; que por esta razón rogaba encarecidamente al Sr. Romero y á todos los demás Diputados, en cuyo nombre había hablado, así como á la Presidencia, que no dieran lugar á que se amargase este debate y se perdiera la seguridad de juicio que debía presidir la discusión de estas cuestiones; que la Comisión de Personal era precisamente la más interesada en que se haga luz en este asunto y no haya misterio alguno ya que han circulado por la prensa rumores infundados que es preciso acallar, y que en nombre de los principios de equidad y justicia, pedía que no se diera lugar á la maledicencia pública, haciendo que la conducta de todos los Diputados, se presente siempre con no empañada diafanidad, ya que han venido á defender los intereses de la provincia.

El Sr. Romero rectificó diciendo que sentía haber sido el iniciador de aquella cuestión, cuando era quien más había deseado que fuese pública, pero que ahora defendía que fuera secreta, porque quizá tales cosas pudieran decirse que fuera necesario tomar alguna medida de gravedad contra algunos empleados y que pudieran ser censurados algunos diputados; y sería vergonzoso, que el público presenciara y oyera las afirmaciones que á éste pudieran dar lugar; pero, sin embargo, que si contra su parecer se creía que debía ser pública, estaría conforme en ello, pero se hallaría desligado de todo compromiso, y expondría sus opiniones francamente.

El Sr. Corcuera habló para alusiones, y niega que en su voto particular se contenga alusiones que puedan motivar los temores del Sr. Romero, cuyas últimas palabras suponía que no habían sido pronunciadas intencionadamente, por lo que le invitaba, á que las explicase; porque iba en contra de la dignidad de la Diputación, y aun en contra del Sr. Romero, puesto que él era el primer responsable por no denunciar aquellas faltas si existían.

El Sr. Presidente manifestó que sin perjuicio de recomendar el mayor comedimiento á todos los Sres. Diputados, había de llamar al Sr. Romero la atención de las frases por él pronunciadas, pues suponía que no habría tenido intención de darles el alcance que algunos suponían; y que preguntaba á la Diputación si este incidente, podía discutirse públicamente ó si se había de celebrar sesión secreta para ello, rogando en el primer caso á todos los Diputados, que usasen el mejor comedimiento como condición precisa, para que aquella fuera posible; y que por lo demás no podía declarar, que el artículo invocado por el Sr. Romero, era perfectamente adecuado, y por tanto, si insistía en mante-

ner su proposición, la Presidencia no tendría más remedio que cumplir con su deber.

El Sr. Moral rectificó, manifestando que si el Sr. Romero podía haberse expresado con alguna vehemencia respecto de los empleados y de los Diputados, sólo dijo que pudiera resultar alguna responsabilidad contra aquéllos, y, por tanto, no tenían las palabras el alcance que pretendía darlas el Sr. Corcuera; que, aun hablando claro, no había necesidad de traspasar los límites de lo conveniente; pero desde el momento que pudiera verse la especie de que las palabras del Sr. Romero tenían un alcance que seguramente su autor no las había dado, el honor y la dignidad de la Diputación estaban más que nunca interesados en que la sesión que se había de celebrar fuese pública.

El Sr. Pérez de Soto dijo que estaba admirado de la pasividad con que obraba el Sr. Presidente, pues creía cuando habló que iba á exigir desde luego al Sr. Romero que explicase sus palabras, porque la situación de la Presidencia se hacía imposible al suponer que estaba al frente de una Corporación de picaros que debían ser arrojados de la Diputación, y que debía tener en cuenta que las palabras del Sr. Romero podían valer mucho y tenía más valor el decoro de la colectividad.

El Sr. Presidente contestó que había meditado detenidamente y que desde el momento en que el Sr. Romero, anunció que iba á formular cargos graves contra empleados, la Presidencia no podía desautorizarle, ni reprimir esas declaraciones, pues todos los Diputados debían tener singular empeño en depurar aquéllos cargos y ver el fundamento que tenían, y que por lo demás, les suplicaba, que meditase un poco mas sus palabras, y rectificase lo que en ellas pudiera existir de violento.

El Sr. Romero dijo que no se refería á los empleados en general puesto que había suplicado que aunque se hicieran menos economías, se disminuyesen las cesantías en lo posible, y que no había supuesto, que tuviesen que ir algunos Diputados á presidio, porque esto suponía un delito castigado en el Código penal, y por lo demás no tenía inconveniente, si los términos parecían violentos en rectificar aunque expresando siempre el mismo concepto.

Rectificó nuevamente el Sr. Corcuera indicando que no podía consentir que nadie ofendiese su dignidad ni la de los compañeros, pero puesto que había rectificado no tenía que insistir sobre este particular.

El Sr. Mathet dijo que después de las manifestaciones del Sr. Romero, ni el decoro corporativo ni su honra particular, de todos los Diputados les permitiesen quedar bajo el peso de aquella acusación, y por tanto no quedaba mas que uno de estos dos caminos, ó rectificaba absolutamente y sin distinciones de ningún género, ó indicaba de manera expresa quienes eran los aludidos, que para los que tuviesen por que callar, si hubiera alguno, que declaraba sinceramente que no lo creía, que llevase su merecido.

El Sr. Romero dijo que para tratar de este asunto, así como de la proposición formulada por algunos Sres. Dipu-

tados, suplicaba que se pusiera á votación si había de celebrarse sesión secreta.

Dada lectura por el Sr. Secretario del artículo del Reglamento referente á las frases pronunciadas por algun Diputado, se constituyó la Diputación en sesión secreta con arreglo á lo que previene dicho Reglamento, con el voto en contra del Sr. Mathet, manifestando el Sr. Presidente, que cuando aquélla terminase se daría cuenta de su resultado, en sesión pública.

Reanudada la sesión el Sr. Presidente expuso que habiéndose constituido la Diputación en sesión secreta en armonía con lo que al suspenderse la pública dijo tenía el deber de declarar el resultado de aquélla á fin de que constase en acta, que el Sr. Romero había manifestado que las declaraciones por él hechas en la sesión pública habían de interpretarse de la manera siguiente: que por lo que toca á los empleados de la Diputación había algunos que eran los aludidos que no le merecían completa confianza, y en cuanto á lo segundo ó sea en lo referente á los Diputados, que no se había propuesto inferir ofensa á ninguno de ellos cualquiera que fuese el criterio que estos puedan tener respecto á determinados puntos y en especial en lo que se relacione con la cesantía ó permanencia de algunos de los empleados, y que dejando aparte esta cuestión que ya estaba resuelta, únicamente lo que debía hacer era preguntar á la Diputación si había de constituirse en sesión secreta para tratar del asunto que venía en la orden del día relativo al dictamen presentado por la Comisión de Personal sobre reformas en el mismo.

El Sr. Talavera dijo que puesto que las horas de sesión estaban á punto de terminar antes de votar lo que el Señor Presidente había indicado, se debía preguntar si se prorrogaba la sesión.

Pedida votación nominal por el Señor Pérez de Soto se acordó la prórroga de la sesión por 25 votos contra cinco.

*Señores que dijeron sí:*

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Bernaldo de Quirós.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Diez.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Pané.—Pérez Negro.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yañez.—Beltrán (Secretario).—Señor Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Corcuera.—Pérez de Soto.—Molina.—Moral.—Fernández Shaw (Secretario).

El Sr. Moral hizo uso de la palabra para manifestar que después de lo que en la sesión se había dicho y de las especies que en ella se habían vertido la Comisión de Personal y la Diputación entera debían tener interés en que la gestión por ella realizada apareciera moralizadora dando un mentis completo á los rumores que infundadamente han circulado, por que si después de lo que se había oído se declaraba que aquél asunto no podía discutirse en público se daría lugar á sospechar que no se quería hacer por miedo, por temor á que salgan á luz algunas cosas que pudieran convertirse después contra los mismos Diputados y que si él hubiera vota-

do la propuesta presentada por la Comisión de Personal hubiera tenido más interés que nadie en que la sesión fuera pública pues tenía la conciencia tranquila para poder arrostrar todas las consecuencias de sus actos; que, sin embargo, si por la fuerza del número se quería declararla pública todos dirían que se había verificado así porque podía lastimarse la honra de algunos, nunca porque pensasen que lo que se quería implantar era una reforma justa y equitativa.

El Sr. Pi dijo que no conocía el dictamen esperando para ello á que se lea bien en sesión pública, bien en secreta y que por tanto no trae prejuzgada la cuestión ni tiene gran interés en ella, que había visto mucho público, muchos Diputados, algunos de los cuales no venían nunca y preguntaba si se trataba de algún asunto importante para la provincia ó si se iban á discutir los presupuestos ó alguna reforma importante; que se iba á tratar de una cuestión de personal, sucediendo así lo mismo que en el Congreso para no desmentir esta situación total del país tan desgraciada y tan triste; que por su parte le era igual que la sesión fuese pública que secreta, pero que en vista de que los ánimos estaban excitados y de que iban consumidas tres horas en un incidente personal, si la sesión fuese pública se haría interminable la discusión.

El Sr. Talavera reprodujo, para explicar su voto, en un todo las manifestaciones hechas por el Sr. Pi.

Sometida la cuestión al criterio de la Diputación, ésta acordó, en votación nominal, que fuese secreta por 22 votos contra siete, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí*

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Diez.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yañez.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no*

Corcuera.—Pérez de Soto.—Mathet.—Molina.—Moral.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).

Reanudada la sesión pública, el señor Presidente dió cuenta con arreglo á la ley, de que en la sesión secreta se había desechado un voto particular suscrito por el Sr. Corcuera, y aprobado el dictamen de la Comisión de Personal con ligeras enmiendas, cuyos particulares constan en el acta de la sesión secreta.

Continuando el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Personal*

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos de la Beneficencia provincial Sres. D. Leopoldo Ríos y Gil, D. José Huertas Lerma y D. Francisco Manuel Conde.

Declarar cesantes á los de igual clase Sres. D. Isidro Moreno Aguilar y don Julián Rodríguez Domínguez Quintana.

Reponer en el cargo de Alumno interno, en la clase que le corresponda, á D. Emilio Galván Torres.

Expedir nombramiento de Alumno

interno de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial á D. José Farrer y Ramos.

Declarar firme el acuerdo de la Diputación, fecha 4 de Julio del año próximo pasado, por el cual fué nombrado D. Félix Prieto Delineante tercero de la Sección de Construcciones civiles, toda vez que el Sr. Ministro de la Gobernación no ha resuelto nada sobre el asunto en el plazo de los sesenta días que marca el art. 86 de la ley Provincial vigente.

Declarar cesante al Alumno interno de primera clase de Farmacia D. Isaac García Naya, y nombrar para este cargo, al propio tiempo que el de encargado del botiquín del Hospicio, á D. Juan del Pino y Espinosa, que ocupa el primer lugar del escalafón de Alumnos internos de segunda clase.

*Comisión de Hacienda*

Declarar de abono la cuenta presentada por el Procurador Sr. Lumbreras, correspondiente al año 1893, excepto la partida del escribiente.

Denegar lo solicitado por D. Salvador Jiménez Magán, Profesor que fué del Hospicio, pidiendo que se le conceda en metálico la equivalencia de casa á que tenía derecho por el tiempo que fué Bibliotecario de dicho Establecimiento.

Disponiendo se esté á lo acordado en el expediente de abono de la jubilación del Peón caminero Lorenzo García Campo.

Declarar de abono los haberes devengados por el sereno del Hospicio con cargo al capítulo de «Sirvientes» hasta la formación del presupuesto próximo.

Disponer que el Diputado Sr. Negro y Rojo ó el Contador de fondos provinciales pasen á Guadalajara con el fin de averiguar y poner en claro lo referente á los bienes de la Mancomunidad de Uceda, de la que son copartícipes varios pueblos de esta provincia; y disponer que á esta Comisión se agregue el señor Marqués de la Cimada.

Tener por retirado un dictamen concediendo la jubilación solicitada por D. Fermín Baigorri, Capellán de la Beneficencia provincial, y que para su clasificación presente los documentos justificativos.

Idem presente á la formación del próximo presupuesto ordinario el oficio del Sr. Presidente de la Junta local de prisiones, referente á la cantidad con que corresponde contribuir á esta Corporación para sostenimiento de la Prisión Correccional.

Idem por retirada la devolución de fianza al Contratista que fué del suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia, D. Pedro Rodríguez Pérez.

Clasificar con treinta y cinco años, un mes y veintiocho días de servicio que reglamentariamente le corresponde, al Arquitecto Jefe provincial D. José Asensio Berdiguer. El Sr. Moral hizo constar su voto en contra.

Proponiendo se den con urgencia al Ministerio de la Gobernación las explicaciones que pide sobre la partida de 211.160 pesetas 50 céntimos autorizadas en presupuesto.

Tener por retirado el dictamen proponiendo se acuerde haber visto con sa-

tisfacción el resultado de los trabajos de investigación hechos por D. Gonzalo Hernández, encargándole los prosiga con actividad y celo: dirigir al Sr. Ministro de Hacienda solicitud para que recuerde el cumplimiento de la Real orden de 23 de Julio de 1887, y autorizar al Sr. Presidente Ordenador de pagos para que designe la persona que ha de realizar los cobros, otorgando poder si fuere necesario.

Manifestando que no hay crédito en presupuesto para abonar una cuenta de pintura en el Hospicio.

Aprobar la proposición de los señores Belmás y Beltrán, sobre organización de la Sección de Investigación con personal de las oficinas provinciales; y disponer se tenga en cuenta para la formación del próximo presupuesto ordinario.

*Comisión de Fomento*

Dando cuenta del fallecimiento de D. León Grande, contratista que fué de de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina, y proponiendo se acceda á la oferta hecha por su hermano D. Román, que pide se le autorice para continuar las obras que faltan ejecutar en dicha vía, entendiéndose la indicada aceptación en el sentido de que el solicitante se conforme á cumplir la obligación que señala el artículo 9.º del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, y en caso contrario, se tenga por rescindido este contrato.

Terminado el orden del día, la Diputación acordó por unanimidad un expresivo voto de gracias para los individuos que han constituido la Comisión provincial anterior, por el acierto é inteligencia que han demostrado en el despacho de los asuntos que se la encomiendan, en virtud de lo que preceptúa el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial.

El Sr. Presidente, en vista de ser la hora tan avanzada, se limitó á desear descanso á los Sres. Diputados y á declarar terminado el actual período semestral de sesiones.

Acto continuo se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Beltrán.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro público en 13 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Circular.—Llamados al servicio activo del Ejército, por Real orden fecha de ayer, publicada en la Gaceta de hoy, 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha; esta Dirección general puesta de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de reclutamiento vigente, hasta las cinco de la tarde del día 3 de Septiembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los

interesados que quieran redimirse, se presenten en la Intervención de Hacienda de esta provincia, todos los días laborables desde las once y media hasta las tres de la tarde y el día 3 de Septiembre próximo, hasta las cinco, con el fin de que se les provea del oportuno mandamiento que ha de servir para efectuar el ingreso en el Banco de España.»

Madrid 17 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ernesto de Boneta.

**Ayuntamientos**

**Paracuellos de Jarama**

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales y por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de cédulas personales de esta villa para el presente ejercicio de 1895 á 96.

Paracuellos de Jarama 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Federico María Meco.

**Torrelaguna**

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento para designar los diez contribuyentes que en unión de dicho Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el presente año económico, han sido designados por la suerte los señores:

- D. Ricardo Sanz.
- José María Sanz.
- Pedro Toribio Castillo.
- Leoncio Esteban.
- Sotero Espinosa.
- Pedro Fernández.
- Calixto García.
- José Llena.
- Manuel Lozano.
- Santiago García.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal.

Torrelaguna 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Eduardo Oñoro.

**Vicálvaro**

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, sin dotación alguna, pero con la subvención de mil pesetas anuales, por las medicinas que se suministren á cien familias pobres, que serán designadas por el Ayuntamiento, y cuya subvención sera abonada por este, por mensualidades vencidas; debiendo verificarse el contrato por cuatro años, y con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 14 de Junio de 1891, y las demás condiciones especiales que puedan establecerse de común acuerdo, entre el Ayuntamiento y el agraciado.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente justificadas, en termino de 30 días á la alcaldía, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá á verificar el nombramiento.

Vicálvaro 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan Rueda.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.<sup>a</sup>.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Juan Verano Ojeda y Antonio Calomina, por coacción y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.<sup>a</sup> auto con fecha 12 de Junio señalando el día 27 del corriente y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Marcelino Herranz, Vicente Paul, Francisco García y García, Jacinto Pérez Galindo, Eusebio Sanz de Páramo, Valentín Cuesta Duque, Gregorio Sotagueros y Pedro Cerrero Muñoz; cuyos domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Agosto de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Severino Cajide y Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor y Fiscal permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército.

En uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á Don José Muñoz Iñiguez, vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado sito en la calle de Leganitos, núm. 56, con el fin de prestar declaración en exhorto procedente del sexto Cuerpo de Ejército, referente á D. José Ramírez de Arellano, Teniente de Infantería; apercibido de que si no comparece en el plazo señalado, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1895.—Severino Cajide Blanco.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, á instancia de D. Manuel Pérez y López, contra Doña Ramona Fernández y Fernández, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 2 de Julio de 1895. El Sr. D. José Martínez Enríquez, Juez municipal del distrito del Congreso, encargado del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia; vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Pérez y

López, mayor de edad, casado, sastre, vecino de esta Corte, defendido por el Abogado D. José María Aparici, y representado por el Procurador D. Manuel Montero, que litiga en concepto de pobre, y de otra, como demandada, Doña Ramona Fernández y Fernández, mayor de edad, vecina que fué de esta Corte, hoy en ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre pago de 357 pesetas 60 céntimos, intereses legales y costas.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de D. Manuel Pérez y López, y condenar como condeno á Doña Ramona Fernández y Fernández á que abone al referido D. Manuel Pérez la cantidad de 357 pesetas 60 céntimos é interés legal de 6 por 100 anual desde la reclamación judicial hasta el completo pago, con imposición de las costas á dicha demandada y mediante la rebeldía de la misma notifíquese ésta sentencia en estrados y por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enríquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Martínez Enríquez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en este día. Madrid 2 de Julio de 1895, doy fé.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y para su inserción en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, expido el presente en Madrid á 14 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Vázquez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa que se sigue por hurto de un reloj á D. Jorge Ontín Lafoz, se cita y llama á José Morales ó al sujeto que con este nombre empeñó el día 1.º del actual el reloj sustraído en la casa de préstamos de la calle de Ventura de la Vega, número 4; para que en término de cinco días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1895.—El Sr. Juez, Vázquez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en el sumario que se sigue por coacción electoral, se cita y llama á D. Mariano Martín Herrero, Laureano Rodríguez, José Rubio, Manuel Manzanares, Joaquín Martín, Eduardo Peláez y Joaquín de Gorgota, Presidente é Interventores respectivamente que constituyeron la Mesa electoral de la Sección 19 de este distrito, en la elección de Concejales, verificada en el mes de Mayo del co-

rriente año, para que dentro del término del quinto día comparezcan en su Sala audiencia de este referido Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Manuel Martínez Jiménez, Juez municipal suplente, é interino del de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Fernando N. y Urbano N., cuyas demás circunstancias se ignoran y que aparecen ser dueños de un toro que en la tarde del 1.º de Julio último se escapó de un vagón de la estación de ferrocarril del Mediodía, al ser desembarcado y lesionó á un hombre que estaba presenciando dicha operación llamado José María García, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN de la provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de dichas lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—Martínez.—El Escribano por mi compañero Sr. Ribero, Antonio Marcos.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luciano Ortiz y Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto 1895.—V.º B.º.—Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don Luciano Ortiz y Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Riera y Treviña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto 1895.—V.º B.º.—Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordás.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Fernando Morcillo y García, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Matilde Fernández López, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sarria, Lugo, que dijo vivir en la calle de Lavapiés

número 21, piso principal, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, piso principal el día 28 del actual á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas en cuyo acto será reconocida por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 16 de Agosto 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Segundo Sánchez Alcántara, de treinta años, natural de Peñalver, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle del Peñón, 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—A. Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo en 24 de Diciembre de 1888 á nombre de D. José Roig y Roig de José, para garantir á D. Tomás Greus Saez en el cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Carlé, á disposición de la Delegación de Hacienda de Valencia, consistente en cuatro títulos de deuda amortizable al 4 por 90 importante 2.000 pesetas nominales, bajo los números 176.092 de entrada y 44.286 de registro; este Centro directivo de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al mencionado depósito.

Madrid 17 de Agosto de 1895.—El Director general, J. R. de Oya.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo, en 7 de Junio de 1892, á nombre de Doña Francisca Piñeiro, para garantir á D. Juan Manuel Villaseca, en el cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de Estepona, á disposición de la Delegación de Hacienda de Málaga, consistente en tres títulos y un residuo en deuda amortizable al 4 por 100 importante 12.500 pesetas nominales bajo los números 182.924 de entrada y 48.370 de registro, este Centro directivo de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al mencionado depósito.

Madrid 17 de Agosto de 1895.—El Director general, Oya.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo**

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
1	D. Pedro Alcalde, su viuda, una viña en la Mula, de dos fanegas, con 1.000 cepas: linda S., camino, y N., Francisco Alcalde.....	733 67
7	Herederos de Andrés Alcalde, bodega en el Charcón: linda derecha, Saturio Martín; espalda, calles.....	750 67
14	D. Mariano Aguado, casa calle Mercuriales: derecha, Blás Martín; espalda, Bernardo Sebastián.....	1.300
25	Doña María Balaña, casa calle las Eras: derecha, herederos de Félix Morena; espalda Alejandra Ortega.....	1.300
26	D. Pedro Barrendero, viña en Despeñalobos, una fanega 400 cepas: S. y M., Antonio de Lama.....	160
28	Herederos de Casimira Candelas, pajar calle Remolino; derecha, Vicente Nieto; espalda, Agustín Vallejo.....	417
31	Herederos de Pedro Caños, pajar calle del Embudo: derecha, Félix Caños; espalda, Isidoro Gonzáles.....	333 67
36	D. Guillermo Candelas, viña en Gatera, de dos y media fanegas, con 1.000 cepas: S., cañada, y P., María Paz Moreno.....	1.120
41	D. Aquilino Díaz, casa calle la Lobera: derecha, corral de Carlos Díaz, y espalda, Julián Medranda.....	1.300
44	Doña Petra Díaz, casa calle la Amargura: derecha, Alfonso Moreno; espalda, Celestino Morena.....	533 67
45	Herederos Mariano Daganzo, casa calle las Eras: derecha, Dolores Dalmar; izquierda, Julián López.....	1.500
50	D. Francisco Daganzo Díaz, casa calle Real: derecha, Teresa López; espalda, Felipe Martín.....	1.300
52	D. Melitón Díaz, casa calle Ontanilla: derecha, con la calle, y espalda, calle del Embudo.....	650
55	Doña Basilia Díaz, tierra en los Vallejos, de seis celemines: S., canal de Isabel II, y N., tierra erial.....	93 67
58	D. Gregorio Fernández, viña en Valdearenas, de una fanega, seis celemines, 600 cepas: S., camino, y M., el arroyo.....	240
60	Herederos de Aniceto Frutos, viña arroyo del Pobo, una fanega, con 400 cepas: S. y N., con dicho arroyo.....	160
75	Viuda de Pablo Fuente, cueva en la cuesta: linda á todos vientos, con terreno de Villa.....	400
76	Herederos de Antonia Frutos, cueva en el Charcón: S. y P., con terrenos de Villa.....	133 67
93	Herederos de Mariano Gonzálo, tierra en los Ardales, de dos fanegas: E., camino, y P., Martín Morena.....	240
96	D. Pedro González, casa calle la Fuente: derecha y espalda, Manuel Frutos.....	1.666 67
97	Herederos de Francisco Gonzalo, tierra en dehesa Abajo, de dos fanegas: S., Leandro Pascual, y P., Vicente Ortega.....	120
99	Herederos de Higinio Guzmán, tierra arroyo Morenillo, de dos fanegas: N. y P., camino de Talamanca.....	160
102	D. Jenaro Guzmán, casa calle Ontanillas: derecha, con dicha calle, y espalda, Pablo Díaz.....	383 67
112	D. Julián González, por su hijo, tierra en San Roque, de una fanega: S., el canal, y N., Simón Yuste.....	106 67
122	D. Gil Gonzalo, viña en las dehesillas, de seis celemines, 200 cepas: S., Telesforo Moreno, y M., el arroyo.....	186 67
128	D. Julián Herrero, casa calle de la Amargura: derecha, José Lana; espalda, Isidoro González.....	1.300
131	Doña Antolina Chichón, cueva en Charcón, con otra parte de Miguel Chichón.....	516 67
135	D. Sotero Yuste Moral, casa calle Carnecería: derecha, Ciriacó Martín; espalda, Fernando Moreno.....	900
136	Herederos de Juan Iglesias, tierra en la Lomera, dos fanegas: S. y M., un vecino de Pedrezuela.....	213 67
139	Herederos de Manuel Iglesias, casa calle de San Roque: derecha, Facunda Bañegil; espalda, Manuel Iglesias.....	950
137	Herederos de Manuel Iglesias Blanco, cueva en Majarromero: derecha, José Bujeda; espalda, Siro Muñoz.....	417
140	Herederos de Eusebia Iglesias, cerca en Majarromero, de tres celemines: S., Alfonso Nieto, y M., camino.....	133 67
142	D. Isidro Iglesias, tierra en Segoviela, de una fanega: por todos aires, Casto Ruiz.....	160
146	D. Mariano Iglesias Blanco, casa calle de San Roque: derecha, Manuel Iglesias; espalda, Benito Valle.....	333 67
147	Herederos de Gregorio Iglesias; casa calle del Viento: derecha, Pedro Iglesias; izquierda, Juan Frutos.....	133 67
148	Herederos de Juana Iglesias, viña en cerro Santo, 200 cepas: S. y N., Román González.....	106 67
157	D. Francisco Iglesias Nieto, viña en Segoviela, con 200 cepas: S., Bonifacio Frutos; P., Teresa López.....	106 67
159	D. Miguel de José, tierra en Tres Caminos, de cuatro fanegas: S. camino del cerro, y P., con el arroyo.....	320
164	D. Antonio José Ruiz, tierra alto del Diezmo, de tres fanegas: S., Juan Morena, y M., Mariano Aguado.....	106 67
165	Doña Teresa López, casa calle Real; derecha, Juan Martín; espalda, Nieves Paris.....	2.666 67
168	D. Vicente Lama, casa calle de Murga: derecha, Miguel Chichón; espalda, Valentín Pascual.....	1.833 67
172	D. José María López, Ariza, tierra en Valdehondiguillas, de dos fanegas: S. y N., Eduardo de Lama.....	160

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
177	Herederos de María López, casa calle Remolino: derecha, Leonardo Sebastián; espalda, José María Junco.....	1.166 67
178	D. José Lama, cerca en las Eras, de una y media fanega: S., Victoriana Ortega, y P., el camino.....	106 67
183	D. Manuel Martín Moreno, casa calle la Amargura: derecha, Alfonso Iglesias, y espalda, Sotero Yuste.....	1.500
185	Herederos de Mariano Martín, viña en peña la Virgen; de una y media fanegas: S. y N., Ambrosio Yuste.....	160
188	Doña María Paz Moreno, herederos, viña en las Gateras, de dos y media fanegas, con 1.000 cepas; S., Guillermo Candelas, y P., la cañada.....	1.120
189	Herederos de Toribio Martín, tierra en los Vallejos, de una y media fanega: S., arroyo, y N., con un cerro.....	240
194	D. Eustasio Morena, casa calle la Carnecería: derecha, callejón de la Amargura, espalda, con la misma calle.....	1.833 33
196	D. Rufino Morena Cruzado, casa calle Real: derecha, Melchora Martín, y espalda, calle las Eras.....	1.300
197	D. Rufino Martín, casa calle del Embudo: derecha, Manuel Pascual, y espalda, Tomasa López.....	600
200	Herederos de Pablo Martín, cueva en la cuesta: por todos aires, con terrenos de Villa.....	600
201	D. Fernando Moreno, casa calle la Carnecería: derecha, Sotero Yuste, y espalda, Ciriaco Martín.....	1.616 67
204	D. Raimundo Martín, pajar calle Remolino: derecha é izquierda, Simón de la Morena.....	433 67
207	D. Dionisio Morena, tierra camino la Virgen, dos fanegas: N., Juan Cerezo; S., Ambrosio Yuste.....	760
210	Herederos de Pedro Mingo, casa calle Real: derecha, Dionisia Hernández; espalda, Manuel Martín.....	866
212	Herederos de Eusebio Martín, casa calle la Cerquilla: derecha, Siro Muñoz; izquierda, León Daganzo.....	600
217	D. Telesforo Morena, bodega calle San Roque: derecha, Manuel Ruiz; espalda, Eulogio Morena.....	400
218	Herederos de Francisco Martín Sanz, casa calle el Embudo: derecha, Antonio Lama; izquierda, Pedro Martín.....	100
222	D. Mariano Morena Morena, viña en Valdearenas, seis celemines, 200 cepas: S., el arroyo; P., Francisco Daganzo.....	106 67
223	Herederos de Crisanta Martín, casa calle del Embudo: derecha, Pedro Martín; espalda, Toribio Martín.....	700
224	D. Manuel Morena, tierra en los Vallejos, de una fanega: S., el cerro, y N., el arroyo.....	106 67
227	D. Julián Mingo, casa calle el Paraíso: derecha, Antonio Rodríguez; espalda, Vicenta Blasco.....	582 67
239	Herederos de Manuel Moreno, cueva en Majarromero, con otra de Fructuoso González.....	133 67
242	D. Deogracias Mingo, casa calle Canales: derecha, Casimiro Yuste; espalda, Simón Morena.....	716 67
245	D. Juan Martín Nieto, casa calle Paraiso Alto: derecha, Anselmo Morena; espalda, Francisco Frutos.....	1.516 67
246	Herederos de Roque Martín, tierra en Suertes Nuevas, de tres celemines: S., con el camino, y N., Mariano Martín.....	53 67
247	D. Pedro Martín Iglesias, casa calle del Embudo: derecha, Francisco Martín, y espalda, callejón.....	966 67
250	Doña Ana María Martín, casa calle del Embudo: derecha, Pedro Martín, y espalda, callejón.....	316 67
252	D. Lucio Mingo, casa calle Real: derecha y espalda, Félix de la Morena.....	383 67
255	Herederos de Antonio Mingo, casa calle de la Carnecería: derecha, Fernando Moreno, y espalda, Teresa López.....	916 67
256	Herederos de Brigida Mingo, tierra en el monte, una fanega: S., José María Junco, y N., el arroyo.....	106 67
257	Herederos de Félix Morena, huerta en los Llanos, cuatro fanegas: S., P. y N., Dionisio Díaz.....	1.280
259	D. Isidoro Morena, casa calle Mora Baja: derecha, Tomás Nieto; espalda, Mariano Iglesias.....	716 67
268	D. Isidoro Martín, casa calle del Embudo: derecha, Rufino Martín; espalda, Luis Candelas.....	1.366 67
272	Herederos de Eulogio Martín, cueva en el Charcón, derecha, Manuel Nieto; izquierda, Celestino García.....	83 67
284	Doña Luisa Martín, tierra en Perillan, una fanega: S., la huelga; M., Eduardo de Lama.....	160
296	D. Esteban Martín, casa calle del Embudo: derecha, Víctor Ruiz; espalda, Isidoro González.....	1.133 67
305	Herederos de Fausto Nieto, tierra en Suertes Nuevas, una y media fanega; S., el camino, y N., la vereda.....	106 67
316	Doña Marta Ortega, casa calle Remolino: derecha, Tomás Pascual; espalda, Victoriana Iglesias.....	1.150
321	Doña Victoriana Ortega, bodega en la Cuesta: derecha, Raimundo Valle; espalda, las callejas.....	600
324	Doña Antonia Ortiz, viña en Suertes Nuevas, de 200 cepas: S., el camino, y P., Martín Morena.....	106 67
338	Herederos de Leandro Pascual, casa calle del Embudo: derecha, Juan Aguado; espalda, Isidoro Pascual.....	650
339	Herederos de Francisco Paris, bodega en el Charcón: por todos aires, con terreno de Villa.....	666 67
340	D. Juan Pascual, herederos, casa calle Remolino: derecha, Francisco Pascual; izquierda, Marta Ortega.....	850
342	D. Isidoro Pascual Sanz, casa calle Mora Alta: linda por todos lados, con otra de Francisca Moreno.....	1.500
345	Herederos de Francisco Pascual, tierra en Morenillo, de una fanega: P. y N., camino del canal.....	160
347	D. Basilio Puente, corral calle Canales: linda por todos lados, con otro de Siro Muñoz Viso.....	400

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION — Pesetas Cént.
348	D. Eustaquio Paris, bodega en el Charcón; izquierda y espaldada, con terrenos de Villa.....	650	523	D. Marcos López, viña en el monte, con 200 cepas: S., Remigio Mingo; N., el arroyo.....	80
349	D. Saturnino Pascual, viña en Suertes Nuevas, seis celemines, con 200 cepas: S., vereda, y P., los calveros.....	160	529	Herederos de Juan Menéndez, viña en cerro Santo, con 200 cepas: M., el arroyo; P., María Martín.....	93 67
357	Herederos de Deogracias Pascual, viña en Ambladera, con 50 cepas: S., con el arroyo.....	160	537	Herederos de Manuel la Morena, viña en hoya la Peña, con 400 cepas: S., el arroyo; M., Manuel Sanz.....	320
362	Herederos de Felipe Ruiz, viña en los huertos, seis, con 200 cepas: S., el Canal; M., el camino.....	160	557	D. León Ruiz, viña en Hoya la Peña, con 200 cepas; S., el arroyo; M., herederos de Pedro Ortega.....	133 67
367	D. Eugenio Ruiz, tierra en los Vallejos, de tres fanegas: S. y N., canal de Isabel II.....	266 67	558	Herederos de León Rojo, viña en el monte, con 100 cepas; S., la cañada, y N., Simón Vázquez.....	106 67
369	D. Víctor Ruiz, menor, casa calle del Embudo; derecha, Félix Caños; espaldada, José Morena.....	1.366 67	559	D. Remigio Romano, viña en Majadapozuelo, con 100 cepas: N., Jenaro de Frutos.....	80
374	D. Nicolás Ruiz, casa calle la Lobera; derecha, Marcelo Chichón; espaldada, calleja de las Bodegas.....	1.466 67	563	D. Faustino Ruiz, viña en la Solana, de 100 cepas; S. y N., Eduardo de Lama.....	93 67
383	D. Juan Luñé, casa plaza de Palacio; derecha, con la calle, y espaldada, Nicolás Moreno.....	216 67	564	D. Manuel Ramal García, viña en Morenillo, de 600 cepas; S., Pedro Rodríguez.....	213 67
384	Herederos de Tiburcio Sotillo, tierra en los Llanos, de dos fanegas: S., Baldomero Lama; M., Pedro Díaz.....	160	567	D. Castro Sanz Chinchón, viña en Remolino, con 50 cepas; S., Sandalio Alonso, y M., Justo Asenjo.....	40
385	Herederos de Pedro Sebastián, tierra en las Largas, de una fanega: S., el camino, y N., el cerro.....	106 67	586	D. Agapito Serrano, viña en la Tabla, de 50 cepas; S., Manuel Sanz; M., Manuel Chinchón.....	26 67
389	D. Anastasio Sanz, tierra en los Vallejos, de una fanega: S., el arroyo, y N., camino del canal.....	106 67	587	Doña María de la O. Sanz, viña en Hoya Santos, con 100 cepas; S., Casto Sanz; N., arroyo Morenillo.....	53 67
392	Herederos de María Sanz, tierra en los Vallejos, seis celemines: S., la vereda, y P., el arroyo.....	80	588	D. Ignacio Serna, viña en las Cañas, de seis celemines, con 250 cepas: S., Mariano Moreno.....	173 67
401	Doña Eusebia Sebastián Frutos, tierra en Segoviela, de tres celemines: S., Manuel Sanz; P., el arroyo.....	53 67	591	D. Francisco Sanz, viña al Castillejo, con 100 cepas: S., la vereda, y N., Felipe Sebastián.....	80
407	Doña Francisca Petra de Té, tierra en Morenillo, de tres fanegas: S., arroyo, y N., los calveros.....	573 67	592	D. Saturnino Sanz, viña en Montesinos, con 100 cepas: N., Juan Manuel Pascual.....	80
411	D. Simón Vázquez, casa calle la Amargura; derecha; Celestino Morena; espaldada, Manuel Nieto.....	1.500	598	Herederos de Cosme Vázquez, casa calle de Cantarranas; derecha; Adrián Puentes; izquierda, la calle.....	1.566 67
418	Herederos de Raimundo Valle, casa calle Real; derecha, Policarpo Valle; espaldada, María Martín.....	1.250	599	Herederos de Celestino Vega, casa calle Real, derecha; Pablo Fuentes; espaldada, Evaristo Candela.....	1.466 67
420	Herederos de Francisca Valle, cerca en San Roque, de tres celemines: S., Tomás Felipe; M., Guillermo Candelas.....	106 67	21	Herederos de Leona Bartolome, casa calle Real, derecha; Fructuoso González, y espaldada, herederos de Juliana Frutos.....	1.250
421	Herederos de Antonio Vázquez, tierra en Valdejarre, de cuatro fanegas: S., Marqués de Alcañices.....	400	23	Herederos de Vicenta Blasco, tierra en Morenillo, de dos fanegas; S., Félix Sebastián; M., la vereda.....	213 67
437	D. Ignacio Asenjo, tierra en Perillán, de dos fanegas: S., la vereda, y N., Vicente Lama.....	333 67	73	Doña María Fernández, viña en los Barrancos, con 300 cepas: M., el arroyo, y P., los Barrancos.....	186 67
439	Herederos Mariano Baonza, viña en Majadapozuelo, nueve celemines, con 300 cepas: N., con otra de Pedro Ruiz.....	213 67	501	D. Eugenio de las Heras, viña en la Hermita, con 400 cepas: S., el camino y M., herederos de Eustaquio Paris.....	160
443	D. Juan Manuel Bañegil, casa calle San Roque; derecha, la calle, y espaldada, Juan Martín.....	1.666 67			
446	D. Pedro Candelas, viña en cerro Santo, de una fanega, con 410 cepas: N. y S., Jenaros Frutos.....	666 67			
448	Doña María Daganzo, viña en Fuente Cardena, con 400 cepas: S. y M., con el camino.....	1.013 67			
450	D. José Fernández Yuste, casa plaza las Eras; derecha, calleja la Cuesta; espaldada, Ruperto Muñoz.....	700			
453	D. Andrés Fuente, viña en la Ambladera, con 150 cepas: S., Julián Chichón.....	80			
458	D. Francisco Fuente, viña en Valdearenas, con 75 cepas: S., Pedro Hernández; P., Juan Chichón.....	80			
467	D. Juan Gabriel, viña en Suertes Nuevas, con 200 cepas: M., Celestino González.....	93 67			
465	D. Juan Fuente Nieto, viña en Remolino, de una fanega, con 400 cepas; M., Luisa Lama.....	266 67			
468	D. Blas Gabriel, tierra en Morenille, de una fanega: S. y N., con el arroyo.....	386 67			
471	D. Víctor García Martín, tierra en Pajares del Cerro, de una y media fanega: S., con el camino.....	146 67			
481	D. Juan González Martín, viña en hoya Santos, con 75 cepas, M., Félix la Morena.....	80			
482	D. Luis González, viña en Montesinos, con 100 cepas: S., León Sanz; Tomás Sanz.....	53 67			
483	Herederos de Mercedes González, viña en Suertes Nuevas, con 200 cepas: S., la vereda; M., Antonio Lama.....	160			
485	D. Benito González, viña camino los Coches, con 175 cepas: N., Eugenio González; S., el camino.....	80			
486	D. Julián González, viña en Valdearena, con 200 cepas: S. y N., Polonio Díaz.....	120			
490	D. Clemente García, tierra en Morenillo, de cuatro fanegas: S., Rufino Morena; M., Zóila Frutos.....	426 67			
491	D. Juan González Sarro, viña en Segoviela, con 50 cepas: S., José González; M., María Sanz.....	26 67			
494	D. Felipe González, viña en Montesinos, con 200 cepas: S., la vereda, y P., camino de Torrelaguna.....	106 67			
496	D. Enrique Guzmán, tierra en Remolino, de tres fanegas; P., camino de Torrelaguna.....	453 67			
497	D. Toribio García Alonso, viña en la Ambladera, con 200 cepas: M., Valentín Pascual.....	186 67			
499	D. Celestino González, viña en hoya la Peña, con 400 cepas: S., Raimundo del Valle.....	480			
500	D. Eugenio Heras Méndez, tierra en la Hermita, de dos fanegas: M., Juan de las Heras.....	320			
504	Herederos de Antolín Hernández, viña en Dehesa de Abajo, con 250 cepas: S., Fausto Morena.....	200			
511	D. Hipólito Chichón, en la Tabla, con 250 cepas: N., Juan de la Mata González.....	80			
517	D. Canuto Chichón, viña en Valdearenas, con 50 cepas: S., Román Ariza; M., Juan Chichón.....	40			
519	Viuda de Lucio Yuste, casa calle la Fuente; derecha, Siro Muñoz; espaldada, Ensebio Tavira.....	1.400			
522	D. Eusebio Larroca, viña en Perillán, con 200 cepas: S., el camino; N., Eduardo Lama.....	80			

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 de Agosto de 1895, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En El Molar á 3 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

#### Comisaría de Guerra del Cantón de Vicálvaro

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este día con objeto de contratar á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas estantes y transeuntes [del Ejército y Guardia civil en este Cantón, durante doce meses, que empezarán á contarse desde 1.º de Octubre próximo, se convoca por el presente anuncio á una segunda licitación que tendrá lugar con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se verificará en esta Comisaría de Guerra el día 20 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en cuyo local (calle Real, número 16, piso bajo), se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, desde este día al en que se celebre la subasta, de ocho á doce de la mañana, y de cuatro á siete de la tarde, excepto los días festivos.

2.ª El acto tendrá lugar con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación, y con sujeción á las condiciones del pliego.

Las cantidades que se calcula compondrán el suministro, durante el período del contrato, son las que expresa el cuadro inserto á continuación, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

#### Suministro calculado

Aceite, 1.187..... Litros.

Petróleo, 1.372..... Litros.  
Carbón, 15.932..... Kilogramos.  
Camas, 3.571..... Número.  
Juegos de Utensilio de cuartel, 218..... Idem.  
Idem de id. de guardia de Oficial, 12..... Idem.  
Idem de id. de id. de tropa, 36..... Idem.

Vicálvaro 12 de Agosto de 1895.—El Comisario de Guerra, Firmado.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria y de los pliegos de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratado en segunda subasta el suministro de alumbrado, combustible y material de acuartelamiento y guardias para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en el Cantón de Vicálvaro, durante doce meses, se compromete á facilitar los artículos necesarios y á hacer el servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el referido pliego y á los precios siguientes:

Aceite, el litro á..... Pesetas.  
Petróleo, el litro..... Idem.  
Carbón vegetal, el kilogramo á..... Idem.  
Camas de tropa, una á..... Idem.  
Juegos de Utensilio de tropa para cuartel, uno á..... Idem.  
Idem de id. de guardia de Oficial, uno á..... Idem.  
Idem de id. de id. de tropa, uno á..... Idem.

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio